



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



DECANATO
RESOLUCIÓN N° 065/2024

“QUE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 441.832, “ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK” PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ”.

- 1 -

Coronel Oviedo, 26 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum U.O.C N° 021/2024, con expediente N° 575/2024, presentada por la Abg. Liliana Romero, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado correspondiente a la “Adquisición de Notebook”, para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;

CONSIDERANDO:

El análisis realizado por el Comité Evaluador según Acta N° 01/2024, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por los oferentes.

Que el Comité Evaluador, recomienda la adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulada en la Carta de Invitación con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al art. 55 de la Ley N° 7021/22 “de Suministro y Contrataciones Públicas” en concordancia con la misma Ley, el comité dictamina, que el presente llamado N° 03/2024 con ID 441832 para la “Provisión de Notebook” sea adjudicada a la empresa que se ajustó a las condiciones técnicas y legales conforme a la normativa vigente en la materia.

Que, la Ley 7021/22 “de Suministro y Contrataciones Públicas” dispone el su **Art. 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



“QUE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 441.832, “ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK” PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ”.

- 2 -

Que, conforme a la Ley 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Art. 39, **Son atribuciones y deberes del Decano inc. g)** “administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria”;

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada la consideración precedente:

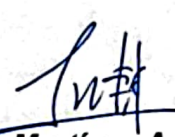
RESUELVE

Artículo 1° ADJUDICAR, al oferente **ELI COPIAS & INFORMÁTICA** representado por la Señora Juana Elizabeth Bogado, con RUC. 3920590-8, por la suma de **Gs. 19.950.000 (guaraníes diecinueve millones novecientos cincuenta mil)** para la provisión de tres unidades de Notebook de la marca ACER para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Nidia Olmedo Acosta
Secretaría General




Pablo Martínez Acosta
Decano